



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 268 -2016-GRJ/ORAF HUANCAYO, 18 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 160-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Edith Contreras Turco**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

Que, en el presente caso, doña Edith Contreras Turco, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, por haber concurrido a su cita médica el día 18 de marzo del 2016, a la especialidad de Ortopedia y Traumatología en la ciudad de Lima, adjuntando como medios probatorios la ICita Médica, la Constancia – Certificado Médico N° 0775440, el Recibo de Honorarios N° 005881, la receta médica, recibo por la adquisición de medicamentos, el Informe Médico que ratifica su atención y otros exámenes auxiliares; con criterio de razonabilidad, por causas excepcionales, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;



REGIC.



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 18 de marzo del 2016, a favor de doña Edith Contreras Turco, personal contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHONA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ABR 2

Abog. A. Antonieta Vidation Rooles
SECRETARIA GENERAL